

(Junio 08 de 2021)***Por medio de la cual se modifica el texto de una resolución***

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES SAS con NIT. 890.703.779, por medio de su representante legal suplente JOSE MARTIN HERNANDEZ DE BEDOUT con C.C. 79.143.313, en calidad de FIDEICOMITENTE, radicó bajo el No. 1061 del 28 de mayo de 2021, escrito en el cual solicita la modificación del texto de la resolución No. 73001-1-20-0218 del 02 de julio de 2020, *"Por la cual se concede una licencia de construcción en las modalidades de Obra nueva y Cerramiento y se da Aprobación de piscinas"*, en cuanto al cambio en la titularidad de la misma.

Que de acuerdo con el certificado de tradición matrícula inmobiliaria No. 350-161346 del 24 de mayo de 2021, ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO INMOBILIARIO VERA0 con NIT. 830.053.812, es la titular del derecho real de dominio del predio ubicado en la Carrera 2 A No. 35-65 -Acceso Principal-, Carrera 2 No. 35-95 - Local Comercial- en la ciudad de Ibagué.

Que JOHANNA ANDREA GONZALEZ PLAZAS con C.C. 52.493.359, actuando única y exclusivamente como vocera del Fideicomiso Inmobiliaria Verao, certifica que para todos los efectos que haya lugar que CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES SAS con NIT. 890.703.779, con el (100%) ostenta la calidad de FIDEICOMITENTE GERENTE dentro del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO INMOBILIARIO VERA0.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué mediante resolución No. 73001-1-20-0218 del 02 de julio de 2020, otorgó a la COOPERATIVA JUDICIAL DEL TOLIMA "COOPJUDICIAL", en calidad de FIDEICOMITENTE, Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva para adelantar la edificación del proyecto denominado "VERA0", destinado a vivienda multifamiliar de interés social, conformado por una (1) torre de apartamentos en doce (12) pisos con cubierta en placa, en un área de 7.567,99m²; una (1) torre de parqueaderos en cinco (5) pisos, con local comercial en primer piso y zonas comunales -administración, planta eléctrica, cuarto de basuras, cuarto de bombas, salón de eventos, cuarto de máquinas, zona BBQ-, en un área construida de 3.565,03m²; con un área para comercio de 287.79m², un área para vivienda de 10.845,23 m², para un área total a construir de 11.133,02 m²; con ocho (8) apartamentos por piso, para un total de noventa y seis (96) apartamentos; noventa y seis (96) parqueaderos privados, diez (10) parqueaderos de visitantes; ocho parqueaderos (8) privados para motos, cuatro (4) parqueaderos de visitantes para motos; dos (2) parqueaderos para personas con movilidad reducida y ocho (8) parqueaderos de bicicletas, y Cerramiento, en una longitud de 132.70ml, incluida la la intervención del terreno destinado a la construcción de la piscina del proyecto denominado "VERA0".

Que Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1077 de 2015, – Modificado por el Decreto 1197 de 2016, Artículo 3, establece: ***"Titulares de las licencias de urbanización, parcelación, subdivisión y construcción. Podrán ser titulares de las licencias de urbanización, parcelación, subdivisión y construcción los titulares de derechos reales principales, los propietarios del derecho de dominio a título de fiducia y los fideicomitentes de las mismas fiducias, de los inmuebles objeto de la solicitud"***.

Que con base en los anteriores considerandos, se hace necesario modificar los artículos primero y segundo de la resolución No. 73001-1-20-0218 del 02 de julio de 2020, proferida por el Curador Urbano Uno de Ibagué.

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-21-0258

(Junio 08 de 2021)

Por medio de la cual se modifica el texto de una resolución

RESUELVE

Artículo 1.- Modificar en el artículo primero y segundo de la resolución No. 73001-1-20-0218 del 02 de julio de 2020, emanada del Curador Urbano Uno de Ibagué, la titularidad de la misma, la cual queda a nombre de la Sociedad **CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES SAS** con NIT. 890.703.779, en calidad de FIDEICOMITENTE dentro del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO INMOBILIARIO VERAQ.

Parágrafo.- Por razones de seguridad, el original de la presente llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 2.- Todos los artículos de la resolución motivo de la presente modificación permanecen invariables.

Artículo 3.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto de mero trámite a solicitud del interesado.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los ocho (08) días del mes de junio de 2021.

Arq. LUIS EDUARDO GARCIA RAMIREZ
Curador Urbano Uno de Ibagué

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo
Sustanciador- Curaduría Urbana Uno de Ibagué